Expediente: **521/23**
Carátula: **FLORES JUAN JOSE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **22/09/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - GOMEZ, JOSÉ ABEL-DEMANDADO
90000000000 - GOMEZ, ROLANDO ESTEBAN-HEREDERO DEMANDADO
30716271648835 - DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIº NOMINACION, -POR DERECHO PROPIO
20325626969 - FLORES, JUAN JOSE-ACTOR
30716271648835 - GOMEZ DE HASSAN, BEATRIZ ROSALIA-DEFENSOR DE AUSENTES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 521/23

H20901850828

JUICIO: FLORES JUAN JOSE s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXPTE 521/23

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 21 de septiembre de 2026.

Proveyendo escrito de fecha 16/09/2026 del letrado DEFENSORA OFIC.CIV.Y LAB.II° N,DRA.ISABEL NACUL:

- Atento a constancias en autos y en especial a lo informado por el Juzgado de Paz de Juan B. Alberdi en cédula de notificación N° H20901772982 de fecha 22/08/2025, déjese sin efecto el apercibimiento ordendo de fecha 04/03/2026 y notificación de fecha 27/08/2026. En consecuencia, **cítece y emplácese** a: Gomez Rolando (D.N.I N° 26.246.368), con domicilio sito en calle San Lorenzo N° 560, B° Ofempe, Juan B. Alberdi; a estar a derecho en el presente juicio y, por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el plazo de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los artículos 422, 435 y 438 del Código Procesal. Asimismo, para que en el mismo plazo, oponga las defensas previas, conforme a lo prescripto por el artículo 426 del Código Procesal. Para el caso que correspondiere, aplíquese el artículo 155 del Código Procesal. A tal fin, acompañe la parte interesada la movilidad correspondiente.-IGJ

Actuación firmada en fecha 21/09/2026

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.